

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: NORMA ELIZABETH CAICEDO VEGA  
Demandado: MILTON RAMIRO MEDINA MARTINEZ  
Radicado: 500013110002-2008-00378-00

**SECRETARIA.** Villavicencio, 15 de enero de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LELA ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que no hubo pronunciamiento alguno en relación con el informe secretarial obrante a folio 59 del expediente.

Como quiera que no se presentó objeción alguna contra el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 - 45234 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio (M), allegado por el perito evaluador, el Juzgado le imparte aprobación.

A fin de continuar el trámite de la ejecución del crédito objeto de este proceso, se le indica a la ejecutante, que puede proceder a solicitar el remate del bien avaluado y secuestrado, habida cuenta que solo se puede ordenar dicha diligencia a petición de parte, de acuerdo a lo establecido en el art. 448 del C.G.P.

Se le requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días se pronuncie respecto a la solicitud de fijación de fecha para remate del bien inmueble avaluado, so pena de tomar las medidas correspondientes a este tipo de circunstancias procesales.

Vencido el término concedido, ingresen estas diligencias al Despacho para decidir lo que corresponda.

**Notifíquese**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO

VILLAVICENCIO-RETA

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 27-01-2025 Notificó el auto anterior a  
las partes por anotación en el Estado Número 008-

Firma Secretario [Firma]